



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 DIC 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000268-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de mayo del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N°000171-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de abril del 2024, Solicitud de Registro N°2541706 - Expediente N°2299574, de fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 0124-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 06 de junio del 2025, Informe N°783-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 22 de julio del 2025, Informe N°925-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000268-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero, **CESAR**, definitivamente de la Carrera Administrativa a Servidor Nombrado **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial - Nivel Remunerativo F-3, por causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 25 de mayo del año 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000171-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de abril del 2024, se resuelve en su Artículo Primero; modificar, el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 DIC 2025

N° 00268-2023/GOB.REG.TUMBES, de fecha 25 de mayo del 2023, relacionado al extremo que resuelve la Compensación por Tiempo de Servicios del Ex Servidor Nombrado **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, a favor del servidor **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, el pago de la suma equivalente a **SESENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DIEZ, CON 16/100 SOLES (S/.66,510.16)**, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, en base a lo estipulado por la Ley 31585; en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 2541706 - Expediente N°2299574, de fecha 30 de mayo del 2025, el Ex Servidor Nombrado **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, solicita la aplicación del recálculo de la compensación por tiempo de servicios – CTS, conforme al inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199.

Que, mediante Informe N°0124-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre lo solicitado por don **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, en el sentido de que el recurrente fue cesado en el cargo Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-3, perteneciente a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000268-2023/GOB.REG.TUMBES, de fecha 25 de mayo del 2023, debido a la causal de límite de edad; y que el tiempo de servicio del exservidor al momento del cese es de Treinta y nueve (39) años, Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días.

Que, mediante Informe N° 783-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones informa a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes sobre el recálculo de CTS en aplicación de la Ley N°32199, donde se ha realizado una enumeración de lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000171-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de abril del 2024, que otorga al administrado, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, dispuesto por la Ley N°31585, LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, que en su Artículo:2°, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024 se publicó la Ley N°32199 – LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, que en su Artículo único modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; indicando: Artículo 54°.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000547-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 DIC 2025

Servicios (CTS), al momento del cese por el importe de cien por (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base el Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese.

En base a lo opinado, indicado en el considerando precedente, se establece el nuevo cálculo y la diferencia, según lo siguiente:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO
 Nivel Remunerativo: F-3
 Grupo Ocupacional: Funcionario
 Fecha de Cese: jueves, 25 de mayo de 2023
 Tiempo de Servicio: 39 años 04 meses 29 días

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Jun-20	757.49	1,210.00	1,967.49
2	Jul-20	757.49	1,210.00	1,967.49
3	Ago-20	757.49	1,210.00	1,967.49



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA P..."



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **04 DIC 2025**

4	Set-20	757.49	1,210.00	1,967.49
5	Oct-20	757.49	1,210.00	1,967.49
6	Nov-20	757.49	1,210.00	1,967.49
7	Dic-20	757.49	1,210.00	1,967.49
8	Ene-21	757.49	1,360.00	2,117.49
9	Feb-21	757.49	1,360.00	2,117.49
10	Mar-21	757.49	1,360.00	2,117.49
11	Abr-21	757.49	1,360.00	2,117.49
12	May-21	757.49	1,360.00	2,117.49
13	Jun-21	757.49	1,360.00	2,117.49
14	Jul-21	757.49	1,360.00	2,117.49
15	Ago-21	757.49	1,360.00	2,117.49
16	Set-21	757.49	1,360.00	2,117.49
17	Oct-21	757.49	1,360.00	2,117.49
18	Nov-21	757.49	1,360.00	2,117.49
19	Dic-21	757.49	1,360.00	2,117.49
20	Ene-22	757.49	1,560.00	2,317.49
21	Feb-22	757.49	1,560.00	2,317.49
22	Mar-22	757.49	1,560.00	2,317.49
23	Abr-22	757.49	1,560.00	2,317.49
24	May-22	757.49	1,560.00	2,317.49
25	Jun-22	757.49	1,560.00	2,317.49
26	Jul-22	757.49	1,560.00	2,317.49
27	Ago-22	757.49	1,560.00	2,317.49
28	Set-22	757.49	1,560.00	2,317.49
29	Oct-22	757.49	1,560.00	2,317.49
30	Nov-22	757.49	1,560.00	2,317.49
31	Dic-22	757.49	1,560.00	2,317.49
32	Ene-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
33	Feb-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
34	Mar-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
35	Abr-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
36	May-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				79,812.19





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 DIC 2025

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 2,217.01

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY Nº 32199
REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

2,217.01 x 39 = S/ 86,463.39

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO (según Artº 54, inciso c, Ley 32199)	
Según R.E.R. Nº 171-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley Nº 32199		
S/ 66,510.16	S/ 86,463.39	S/	19,953.23

Que, mediante Informe Nº925-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de agosto del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido pronunciamiento respecto a la Solicitud de Registro Nº 2541706, de fecha 30 de mayo del 2025, presentada por el Ex Servidor Nombrado Don **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, sobre Reconocimiento y Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación de la Ley Nº32199, en la que se **OPINA**:

PRIMERO. - Que, es **viable** el recálculo y reintegro de su compensación por tiempo de servicios (CTS), que está solicitando el administrado **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº276, modificado por la Ley Nº32199.

SEGUNDO. - Que, corresponde reconocer y otorgar al administrado **MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO**; el **REINTEGRO** de la Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, en el monto que está informando la Unidad de Remuneraciones a través del Informe Nº 783-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 22 de julio del 2025.

TERCERO. - Se **RECOMIENDA**, se **EMITA** el **ACTO RESOLUTIVO** con las formalidades de ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº: 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000547-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 DIC 2025

"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Nº 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Ex Servidor Nombrado MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO, un récord de Treinta y Nueve (39) años, Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días, de servicios efectivos prestados, al 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y OTORGAR a favor del Ex Servidor Nombrado MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO el Reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicio, en aplicación a primer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, la suma de S/19,953.23 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 SOLES), según cálculo indicado en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por lo expuesto en la parte considerativa de presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero; egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Servidor Nombrado MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y, a las Oficinas Competentes, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000547-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **04 DIC 2025**

ANEXO

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: MANUEL FRANCISCO MONTERO CERRO
 Nivel Remunerativo: F-3
 Grupo Ocupacional: Funcionario
 Fecha de Cese: jueves, 25 de mayo de 2023
 Tiempo de Servicio: **39 años 04 meses 29 días**



MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAFAE	Total
1	Jun-20	757.49	1,210.00	1,967.49
2	Jul-20	757.49	1,210.00	1,967.49
3	Ago-20	757.49	1,210.00	1,967.49
4	Set-20	757.49	1,210.00	1,967.49
5	Oct-20	757.49	1,210.00	1,967.49
6	Nov-20	757.49	1,210.00	1,967.49
7	Dic-20	757.49	1,210.00	1,967.49
8	Ene-21	757.49	1,360.00	2,117.49
9	Feb-21	757.49	1,360.00	2,117.49
10	Mar-21	757.49	1,360.00	2,117.49
11	Abr-21	757.49	1,360.00	2,117.49
12	May-21	757.49	1,360.00	2,117.49
13	Jun-21	757.49	1,360.00	2,117.49
14	Jul-21	757.49	1,360.00	2,117.49
15	Ago-21	757.49	1,360.00	2,117.49
16	Set-21	757.49	1,360.00	2,117.49
17	Oct-21	757.49	1,360.00	2,117.49



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000547 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **04 DIC 2025**

18	Nov-21	757.49	1,360.00	2,117.49
19	Dic-21	757.49	1,360.00	2,117.49
20	Ene-22	757.49	1,560.00	2,317.49
21	Feb-22	757.49	1,560.00	2,317.49
22	Mar-22	757.49	1,560.00	2,317.49
23	Abr-22	757.49	1,560.00	2,317.49
24	May-22	757.49	1,560.00	2,317.49
25	Jun-22	757.49	1,560.00	2,317.49
26	Jul-22	757.49	1,560.00	2,317.49
27	Ago-22	757.49	1,560.00	2,317.49
28	Set-22	757.49	1,560.00	2,317.49
29	Oct-22	757.49	1,560.00	2,317.49
30	Nov-22	757.49	1,560.00	2,317.49
31	Dic-22	757.49	1,560.00	2,317.49
32	Ene-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
33	Feb-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
34	Mar-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
35	Abr-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
36	May-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				79,812.19

RACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE

2,217.01

CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY N° 32199
REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

2,217.01 x 39 =

S/ 86,463.39

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO (según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
Según R.E.R. N° 171-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	
S/ 66,510.16	S/ 86,463.39	S/ 19,953.23